



RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00135-00

Al Despacho de la señora Juez para informar que la demandada MARTHA ISABEL ESPINOSA SEPULVEDA presenta escrito de nulidad.

NELSON SILVA LIZARAZO  
Oficial Mayor

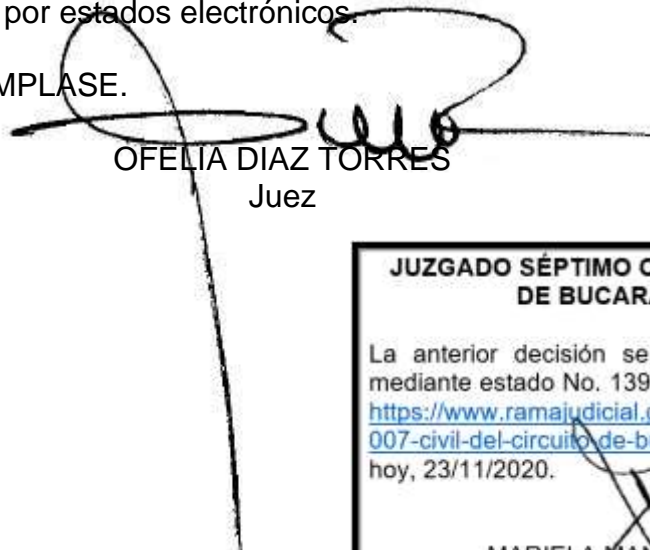
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la demandada MARTHA ISABEL ESPINOSA SEPULVEDA, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado Dr. JAIME ANDRÉS BARÓN HEILBRON, quien se identifica con C.C. No. 91.209.135 y portador de la T.P. No. 34335 del C. Sup. de la Jud., para actuar como apoderado de la demandada MARTHA ISABEL ESPINOSA SEPULVEDA en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese este auto por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 139, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 23/11/2020.



MARIELA MANTILLA DIAZ  
Secretaria